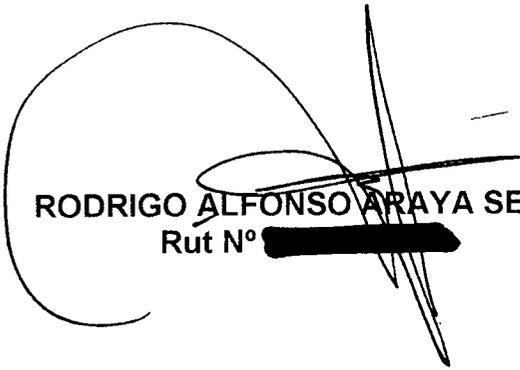
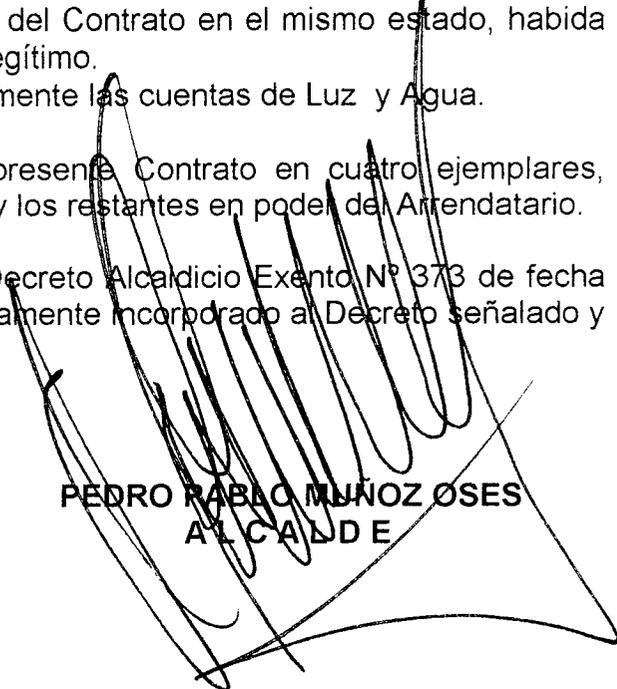


CONTRATO DE ARRIENDO

En Colbún, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 Colbún, en adelante el Arrendatario y don **RODRIGO ALFONSO ARAYA SEPÚLVEDA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el Arrendador, se suscribe el siguiente Contrato de Arrendamiento:

1. El Arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Colbún, el inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 573, de Colbún.
2. La propiedad arrendada, deberá ser destinada a oficinas de la Ilustre Municipalidad de Colbún (funcionamiento PRE CENSO 2016).
3. La Ilustre Municipalidad de Colbún, pagará al arrendador la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensualmente, la suma que deberá pagarse a más tardar el 5° día hábil del mes siguiente.
4. El presente Contrato empezará a regir desde el día 01 de marzo de 2016 y tendrá duración de tres meses.
De realizarse adecuaciones en este inmueble, serán de cargo del arrendatario y quedarán a favor del arrendador..
5. La propiedad que se arrienda se encuentra en estado de conservación conocida por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del Contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.
El arrendatario se compromete a pagar mensualmente las cuentas de Luz y Agua.
6. A modo de aceptación, las partes firman el presente Contrato en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Arrendador y los restantes en poder del Arrendatario.
7. El presente Contrato es aprobado a través de Decreto Alcaldicio Exento N° 373 de fecha 24 de febrero de 2016, el cual se entiende íntegramente incorporado al Decreto señalado y sin el cual carece de toda validez.


RODRIGO ALFONSO ARAYA SEPÚLVEDA
Rut N° [REDACTED]


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE